

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 2 5 4

**REF.: DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO A
ESTABLECIMIENTO POR MOTIVOS QUE INDICA.**

TALCA, 12 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Nº 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución Nº 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, Resolución Exenta Nº 015/0106 de 23 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en resolución señalada precedentemente, se dispone en el Título III, FORMALIZACIÓN, VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO, artículo 10: "De la revocación", se establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Director(a) Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº 0151784, del 22 de noviembre de 2005, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de

Jardines Infantiles, se otorgó Empadronamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mickey Mouse" Ubicado en calle Armando Ramírez N° 919, de la comuna de San Clemente, cuyo Representante Legal es Valeska Urrutia Martínez, RUT. N° 12.196.712-K.

4.- Que en Acta de Fiscalización Ejecutada con fecha 20 marzo del 2015, se evidencia que la unidad educativa no da cumplimiento a la normativa institucional, por modificación de la planta física en nivel Sala Cuna, se constata que han variado las condiciones que dieron origen al empadronamiento.

5.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mickey Mouse", ha dejado de cumplir con la normativa establecida para salas cunas y jardines infantiles particulares empadronados.

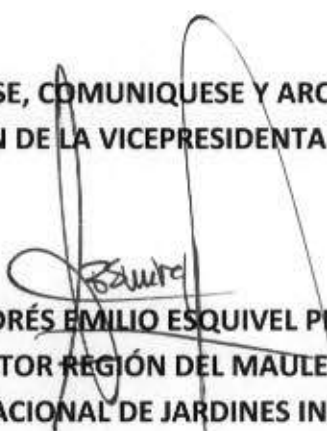
RESUELVO:

1° Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 151784, del 22 de noviembre de 2005, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUE N° 702, a la Sala Cuna "Mickey Mouse" ubicado en calle Armando Ramírez N° 919, de la comuna de San Clemente, cuyo Representante Legal es Valeska Urrutia Martínez, RUT. N° 12.196.712-K, en virtud de los antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

2° Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento, RUE N° 702, y la Resolución Exenta N° 151784 del 22 de noviembre del 2005, que otorgó el empadronamiento, que por este acto han quedado sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIÓN DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-NAC/RGD/MO/FGD/fgd
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Depto. Calidad y Control Normativo
- Unidad de Autorización Normativa
- SIAC Región Del Maule
- Oficina de Partes